DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Citación para notificación de requerimiento de bienes en procedimiento de apremio, expediente número 02/591.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 02/591, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Miguel Posada González, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en edificio Vistamar, bajo, 39140 Somo, se procedió con fecha 29 de mayo de 2002 a requerirle para que designara bienes susceptibles de embargo, cuyo escrito se inserta a continuación.

Al propio tiempo, se requiera al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas notificaciones de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 4 de junio de 2002.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Requerimiento de bienes (TVA-218)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 201,50 euros.

Recargo de apremio: 40,30 euros.

Costas devengadas hasta la fecha: 0 euros.

Total deuda: 241,80 euros.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos, y en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo, se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la URE que a continuación se indica:

Entidad financiera: «Banco Santander Central Hispano».

Domicilio: Calle Cádiz, 8, 39002 Santander.

Número de cuenta: 0049 5863 62 2111021248.

Para abonar la deuda, deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/identificador: 07 391002981671.

Régimen: 0521.

Número de expediente: 39 01 02 00059118.

Nombre o razón social: Posada González, José Miguel.

Domicilio: Edificio Vistamar, bajo, 39140 Somo.

CIF o NIF: 020218866-A.

Santander, 29 de mayo de 2002.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

02/7253

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de solicitud de certificación de cargas de inmueble embargado a comunidad de propietarios.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo número 390190110, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Melina Cea Rajic, por deudas a la Seguridad Social y para que sirva de notificación de la solicitud de información que se requiere y abajo se detalla a la comunidad de propietarios de Urbanización Anthana, San Martín del Pino 33, Santander, a quien ha sido imposible localizar.

Certificación de cargas de inmueble embargado

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, se sigue expediente administrativo de apremio a «Construcciones Campón Valle, S. L.».

En fecha 22 de octubre de 2001 se procedió a presentar mandamiento de anotación de embargo sobre los siguientes bienes:

–Una sexta parte indivisa en pleno dominio y la mitad indivisa de la nuda propiedad de urbana número 5: Piso destinado a vivienda situado en la planta primera y denominado piso primero B) de un edificio radicante en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander y señalado con el número 33 del barrio de San Martín.

Finca registral 30.286.

De conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 8/1999 a la Ley de Propiedad Horizontal: Procede interesar del señor presidente de la comunidad de propietarios de la Urbanización Anthana, San Martín del Pino, 3, Santander.

Si el citado inmueble se encuentra al corriente de los pagos a la comunidad de propietarios para el sostenimiento de los gastos generales, correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior.

Para que sirva de solicitud en forma, de la información que se precisa unir al expediente de referencia, expido la presente al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), significándole que el informe solicitado deberá ser remitido a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo establecido el efecto sin que sea superior a diez días, según lo establecido en el artículo 189.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

Santander, 10 de junio de 2002.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

02/7391